



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 11 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del año 2019**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 003-A.CH-2019, de fecha 28 de enero del 2019, presentado por la Sra. Cipriana Estela Hidalgo, en su condición de Agente Municipal y la Sra. Juana Palomino Serrano, en su condición de Teniente Gobernadora, en la cual solicitan apoyo que consiste en la donación de 200 galones de combustible para realizar trabajos de limpieza de la carretera en el tramo de Bajo Chimbote a Alto Chimbote, Informe N° 057-2019-GIATC-MDJCC-A, de fecha 01 de febrero del 2019, emitido por Gerente de Infraestructura Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N° 041-2019-UL-GAF-MDJCC, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Carta N° 041-2019-GAF-MDJCC-A de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 186-2019-GPP/MDJCC-A, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 044-2019-GAF.MDJCC-A, de fecha 07 de febrero del 2019, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 162-2019-GM-MDJCC-A de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, en la que deriva a la Oficina de Secretaría General para elevar a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 003-A.CH-2019, de fecha 28 de enero del 2019, presentado por la Sra. Cipriana Estela Hidalgo, en su condición de Agente Municipal y la Sra. Juana Palomino Serrano, en su condición de Teniente Gobernadora, en la cual solicitan apoyo que consiste en la donación de 200 galones de combustible para realizar trabajos de limpieza de la carretera en el tramo de Bajo Chimbote a Alto Chimbote;

Que, se tiene el Informe N°041-2019-UL-GAF-MDJCC, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Informe N° 044-2019-GAF.MDJCC-A, de fecha 07 de febrero del 2019, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que se deriva el documento materia del presente, al área correspondiente para que se lleve a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, relacionado a la donación de 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50), para ser entregados en donación al Caserío Alto Chimbote del Distrito de José Crespo y Castillo, de acuerdo al siguiente recuadro:

RECIBIDO
 11 FEB 2019
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL





| Concepto | Documento | Importe |
|--|------------------------------------|--|
| Adquisición de 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50), para ser entregados en donación al Caserío Alto Chimbote de del Distrito de José Crespo y Castillo | Informe N° 041-2019-UL-GAF-MDJCC-A | 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50) Cuyo Monto total asciende a S/ 2,710.00 Soles. |

Que, mediante Informe N° 186-2019-GPP-MJD-MDJCC-A, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que para cumplir con el compromiso de apoyo comunitario al Caserío Alto Chimbote de del Distrito de José Crespo y Castillo, con 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50), que autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000021, por el importe de S/2,710.00 Soles;

Que, mediante Memorandum N° 162-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, en la que autoriza a la Unidad de Secretaría General, elevar a Sesión de Concejo, el documento materia del presente, para su evaluación, debate y/o posterior aprobación, el mismo que consiste en la donación de 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50) valorizado por el importe de S/ 2,710.00 Soles, conforme a la certificación de Crédito Presupuestal NOTA N° 000000021, indica la afectación al Presupuesto de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial Y Catastro: solicitado por las autoridades del Caserío Alto Chimbote para realizar los trabajos de limpieza de la Carretera en el tramo de Alto y bajo Chimbote;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo que consiste en la donación de 200 Galones de combustible DIESEL B5 (5-50), a favor del Caserío Alto Chimbote del Distrito de José Crespo y Castillo, por los motivos expuestos en los considerados del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, una copia a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Mailem S. Cloud Tapia
 Abog MADELEM S. CLOUD TAPIA
 ALCALDESA

